Artículo 30. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los artículos del 8° al 13 y 83 del Decreto 1512 de 2000, los artículos 2° al 15 del Decreto 049 de 2003, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 3124 DE 2007

(agosto 17)

por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 literal n) y 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de establecer su planta de personal de conformidad con el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos contemplada en el Decreto-ley 092 de 2007 y a la nueva estructura;

Que mediante Resolución Ministerial, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General a que se refiere el artículo 20 del Decreto 092 de 2007 en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto:

Que el artículo 21 del Decreto 092 de 2007, ordenó que la Planta de Personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo Decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia;

Que teniendo en cuenta que las denominaciones para los empleos de Ministro y Viceministros, no se encuentran en el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de las Entidades que integran el Sector Defensa, Decreto-ley 092 de 2007, dichas denominaciones se incluirán de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva en el Decreto 2489 de 2006,

DECRETA

Artículo 1°. Las funciones propias del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, serán desarrolladas por la planta de personal de empleados públicos que se establece a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO				
N° CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	
1 (Uno)	Ministro	0005	-	
6 (Seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32	
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30	
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26	
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	18	
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24	
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22	

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LAS POLITICAS			
	Y ASUNTOS INTERNACIONALE	S	
N° CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (Uno)	Viceministro	0020	-
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACION					
N° CARGOS DENOMINACION CODIGO GRAD					
1 (Uno)	Viceministro	0020	-		
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32		

N° CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA						
N° CARGOS DENOMINACION CODIGO GRADO						
1 (Uno)	Secretario General de Ministerio de Defensa	1-1	23			
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32			
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30			
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26			
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24			

PLANTA GLOBAL DENOMINACION	CODIGO	GRADO
Director del Sector Defensa	1-3	21
Director del Sector Defensa	1-3	18
Jefe de Oficina del Sector Defensa	1-4	15
Obispo Castrense	1-5	-
Vicario Castrense	1-5-1	-
Asesor del Sector Defensa	2-2	30
Asesor del Sector Defensa	2-2	26
Asesor del Sector Defensa	2-2	24
Asesor del Sector Defensa	2-2	22
Asesor del Sector Defensa	2-2	18
Asesor del Sector Defensa	2-2	14
Asesor del Sector Defensa	2-2	10
Asesor del Sector Defensa	2-2	8
Asesor del Sector Defensa	2-2	6
Asesor del Sector Defensa	2-2	4
Asesor del Sector Defensa	2-2	2
Profesional de Defensa	3-1	21
Profesional de Defensa	3-1	18
Profesional de Defensa	3-1	16
Profesional de Defensa	3-1	14
Profesional de Defensa	3-1	12
Profesional de Defensa	3-1	11
Profesional de Defensa		10
Profesional de Defensa	3-1	8
Profesional de Defensa	3-1	6
Orientador Espiritual	4-1	20
		18
		33
1 1 1 1		32
1 1 0		30
		28
		26
		24
		22
		21
		18
	5-1	17
		14
Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	12
Técnico para Apovo de Seguridad y Defensa	5-1	7
		6
1 1 0		26
		24
		22
		17
Técnico de Servicios	5-1	14
1 COMEO DE SELVICIOS		-
Auxiliar para Apovo de Comuridad y Defence	6 1	1 22
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	22 20
	Jefe de Oficina del Sector Defensa Obispo Castrense Vicario Castrense Asesor del Sector Defensa Profesional de Defensa Profesional de Defensa Profesional de Defensa Profesional de Defensa Profesional de Defensa Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	Jefe de Oficina del Sector Defensa Obispo Castrense Vicario Castrense 1-5 Vicario Castrense 1-5-1 Asesor del Sector Defensa 2-2 Asesor del Sector Defensa 3-1 Profesional de Defensa 3-1 Prof

N° CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
12 (Doce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	16
24 (Veinticuatro)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
3 (Tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
21 (Veintiu- no)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	7
14 (Catorce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	6
14 (Catorce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	5
7 (Siete)	Auxiliar de Servicios	6-1	19
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	16
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	12
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	9
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	7
486	TOTAL CARGOS		

Artículo 2°. El Ministro de Defensa Nacional, o quien este delegue, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente Decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, serán incorporados en los cargos de los que trata el Artículo 1°, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1588 de 2000, 1983 de 2002, 058 de 2003, 1296 de 2003 y 3500 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 3125 DE 2007

(agosto 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de conformidad con las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal de la Dirección General de Sanidad Militar,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
6 (Seis)	Profesional de Defensa	3-1	20
4 (Cuatro)	Profesional de Defensa	3-1	18
3 (Tres)	Profesional de Defensa	3-1	17
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	30

Artículo 2°. En los cargos creados en el presente decreto, serán incorporados los funcionarios que se encontraban vinculados en la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, cuyos cargos fueron suprimidos y que son discapacitados o que ostentan derechos de carrera administrativa o mujeres en etapa de gestación o dentro de los tres (3) meses siguientes al parto.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto N° 05 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 3126 DE 2007

(agosto 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de conformidad con las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, los siguientes empleos:

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
2 (Dos)	Profesional de Defensa	3-1	20
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	17

DIRECCION DE SANIDAD

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
2 (Dos)	Profesional de Defensa	3-1	20
2 (Dos)	Profesional de Defensa	3-1	18
3 (Tres)	Profesional de Defensa	3-1	17
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	33
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	31
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	30
4 (Cuatro)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	23

Artículo 2°. En los cargos creados en el presente decreto, serán incorporados los funcionarios que se encontraban vinculados a la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, cuyos cargos fueron suprimidos y que ostentan derechos de carrera administrativa o acreditaron su condición de cabeza de familia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 118 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.